

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

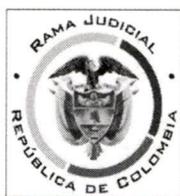
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 19 de marzo de 2021

Nº Único del Expediente 1100140030652019-00518-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	3.000.000
Expensas de notificación	11.000
Registro	
Total	3.011.000

AL DESPACHO el presente asunto con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO Nº 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por la parte actora dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP, presentando la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por la parte actora dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 446 del CGP, presentando la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 19 de marzo de 2021

Nº Único del Expediente 1100140030652019-00912-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	1.000.000
Expensas de notificación	44.000
Registro	
Total	1.044.000

AL DESPACHO el presente asunto con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)	
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO Nº 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.	
Secretario,	JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por la parte actora dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP, presentando la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por la parte actora dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP, presentando la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que en el presente asunto ya se encuentra ejecutoriado el auto que ordena seguir adelante la ejecución, por la parte actora dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 446 del CGP, presentando la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses a que haya lugar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

20-02-21

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2021

Señor

JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO

**JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE**

Carrera 10 No. 47 - 33 Piso 2.

Cmpl65bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al oficio No. 1332 ✓

Referencia Ejecutivo: 110014003065020190124000

Demandante: Cooperativa Financiera Jhon F. Kennedy

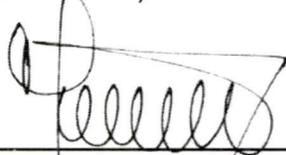
Demandado: Luz Angela Gonzalez y Luisa Fernanda Barreto Aranda

Respetados señores,

En atención al oficio de la referencia emitido por su despacho y radicado en nuestra compañía el 09 de noviembre de 2020, mediante el cual nos comunica que se decretó el EMBARGO y RETENCIÓN de la quinta parte de los dineros que devengue las demandadas LUZ ANGELA GONZALEZ c.c. 1.075.658.088 y LUISA FERNANDA BARRETO ARANDA c.c. 1.026.560.613, nos permitimos informarle:

Que una vez verificado nuestro sistema de información tenemos que las señoras LUZ ANGELA GONZALEZ y LUISA FERNANDA BARRETO ARANDA, presentaron contrato de trabajo con BLUECARE SALUD S.A.S hasta el 01 de diciembre del 2020 y 20 de marzo del 2018. Por lo anterior, BLUECARE SALUD S.A.S se encuentra imposibilitada jurídicamente para dar cumplimiento a lo ordenado por su despacho.

Del señor Juez,



SANDRA MILENA RÍOS GÓMEZ

Director Gestión Humana - Medplus Group S.A.S

BLUECARE SALUD S.A.S

ELABORÓ: JSPG

REVISÓ: HYGM

REPÚBLICA DE COLOMBIA

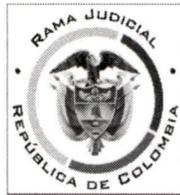


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(ACUERDO PCSJA16-11127)
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 47 CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE

RECIBIDO HOY
AL DESPACHO

19 MAR 2021

CONTESTACION CAUTEA



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Obre en autos la comunicación que antecede de la sociedad BLUECARE SALUD SAS, y se pone conocimiento de las partes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

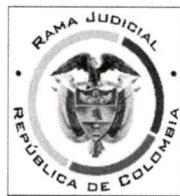
A CARGO DE LA PARTE DEMANDADA

Fecha: 19 de marzo de 2021

Nº Único del Expediente 1100140030652019-01334-00

ASUNTO	VALOR
Agencias en Derecho	1.500.000
Expensas de notificación	28.890
Registro	
Total	1.528.890

AL DESPACHO el presente asunto con la liquidación de costas, conforme lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)
Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

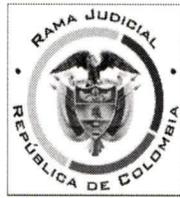
Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO Nº 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021**.
Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ



JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Tratándose este asunto de un proceso ejecutivo de mínima cuantía, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 443 del Código General del Proceso, se convoca a audiencia de que trata el artículo 392 ibídem, para el próximo 4 de MAYO de 2021 a las 8:30 A.M., la cual se llevará a cabo de manera virtual, evacuándose todas las etapas procesales previstas en los artículos 372 y 373 del CGP. La inasistencia a la diligencia aquí programada traerá las consecuencias señaladas en las normas aquí citadas.

Por secretaría, comuníquese a las partes procesales por cualquier medio electrónico la fecha y hora programada para llevar a cabo dicha audiencia virtual, a la cual habrán de concurrir las partes y sus apoderados para que en desarrollo de la diligencia absuelvan sus interrogatorios y presenten los documentos y pruebas que se pretendan hacer valer, so pena de las sanciones previstas en la ley.

Se advierte a las partes y apoderados que deberán estar atentos a sus correos electrónicos a través de los cuales se comunicará el enlace virtual de la plataforma Microsoft Team donde se evacuará la audiencia y que si requieren alguna pieza procesal, la misma se remitirá por medio electrónico.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS)

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR **ESTADO N° 47 DEL 5 DE ABRIL DE 2021.**

Secretario, JUAN LEÓN MUÑOZ